



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00566362- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Manuel Alejandro Giovine en la que solicita licencia, sin goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 19 de Agosto del corriente año y hasta el 17 de Septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para realizar una estancia de investigación en la Universidad de La Laguna, Tenerife, España;

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Giovine se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino en la cátedra Sociología, y en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino en la cátedra Estadísticas y Sistemas de Información Educativa, con vencimiento de ambas designaciones el 31 de Marzo de 2025;

Que el interesado adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Escuela de Filosofía, la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones sin formular objeciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), y que debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "b" de la citada Ordenanza;

Que en sesión de fecha 19 de Agosto de 2024 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, al Profesor MANUEL ALEJANDRO

GIOVINE, legajo 41069, en los cargos de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino de la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, y Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino de la cátedra Estadísticas y Sistemas de Información Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 19 de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025, fecha en que vence su designación interina.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al período solicitado y en caso de producirse prórroga en los cargos citados en el artículo primero, el interesado deberá arbitrar los medios necesarios para el otorgamiento de la prórroga de la licencia hasta el 17 de Septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el interesado dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "b", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

m.s.